Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº...1.571.../17

VISTO: El Memorándum DOC Nº 102/17, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 4 de abril de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Adquisición de resmas y papeles varios para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – CD – PAC N° 322.716/17".**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L., TELEXPAR S.R.L., COMPU SHOP de Víctor Cáceres, DG Ramos Generales de Diana Gómez, y David Fernández Reyes,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 9 de marzo de 2017, hasta las 11:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **OFFICE SERVER de Nelson Maldonado, CJX S.A., In Desing S.R.L., AF Comercio de Andrés Figueredo, DG Ramos Generales de Diana Gómez, Distribuidora VICSIL de Juan Silva** y **OP Insumos y Servicios de Oscar Penayo.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"a) OFFICE SERVER DE NELSON MALDONADO: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, para el Lote 1; por un monto total de Gs. 93.558.000 (Guaraníes Noventa y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil); para el Lote 2; por un monto total de Gs.22.862.600 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Ochocientos sesenta y Dos Mil Seiscientos) IVA Incluido.*

b) CJX S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, para el Lote 1; por un monto total de Gs. 83.955.000 (Guaraníes Ochenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil) IVA Incluido; para el Lote 2; No cotiza.*

c) IN DESING S.R.L.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, para el Lote 1; por un monto total de Gs. 78.273.600 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos) IVA Incluido; para el Lote 2; No cotiza.*

d) AF COMERCIO DE ANDRÉS FIGUEREDO: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, para el Lote 1; por un monto total de Gs. 95.637.000 (Guaraníes Noventa y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil); para el Lote 2; por un monto total de Gs. 27.551.000 (Guaraníes Veinte y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil) IVA Incluido.*

e) DG RAMOS GENERALES DE DIANA GÓMEZ: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, para el Lote 1; por un monto total de Gs. 99.531.000 (Guaraníes Noventa y Nueve Millones Quinientos Treinta y Un Mil);...//...*

Junta Municipal

Asunción

...//... para el Lote 2; por un monto total de Gs. 32.491.000 (Guaraníes Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil) IVA Incluido.

f) DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VÍCTOR SILVA: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, para el Lote 1; por un monto total de Gs. 80.154.600 (Guaraníes Ochenta Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos); para el Lote 2; por un monto total de Gs. 25.041.300 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones Cuarenta y Un Mil Trescientos) IVA Incluido.*

g) OP INSUMOS & SERVICIOS DE OSCAR PENAYO*: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, para el Lote 1; por un monto total de Gs. 98.733.000 (Guaraníes Noventa y Ocho Millones Setecientos Treinta y Tres Mil); para el Lote 2; por un monto total de Gs. 31.718.400 (Guaraníes Treinta y Un Millones Setecientos Diez y Ocho Mil Cuatrocientos) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***OFFICE SERVER***	***CJX S.A.***	***INDESING S.R.L.***	***AF COMERCIO***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inc. w...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...				

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***DG RAMOS GENERALES***	***DISTRIBUIDORA VICSIL***	***OP INSUMOS Y SERVICIOS***
e) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
f) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
g) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inc. w...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
h) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

Así mismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...****".*

El ***Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por el Dpto. de Adquisiciones, según Nota N.J N° 05/2017 de fecha 16 de marzo de 2017, "...en donde manifiesta cuanto sigue... Considerando las instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa se verificó lo siguiente:

• *Las firmas que presentan cotización solamente en los ítems del lote N° 1 son; CJX S.A. E IN DESING S.R.L.*

• *Las firmas que cotizan en los lotes 1 y 2, son OFFICE SERVER DE NELSON MALDONADO, AF COMERCIO DE ANDRÉS FIGUEREDO, DG RAMOS GENERALES DE DIANA GÓMEZ, DISTRIB. VICSIL DE JUAN VÍCTOR SILVA Y OP INSUMOS Y SERVICIOS DE OSCAR PENAYO.*

• *La oferta más baja en precio en el Lote N° 1 es la presentada por la firma IN DESING S.R.L. y cumple con las especificaciones Técnicas solicitadas.*

• *La verificación de los productos presentados por las firmas, se encuentran dentro de los parámetros aceptables en calidad en la marca y considerando el precio de mercado.*

• *La oferta presentada por la firma OFFICE SERVER de Nelson Maldonado, no cumple con las especificaciones técnicas, según las muestras presentadas no corresponde a lo solicitado en los ítems 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, debido a que se solicita papel Crepe y según muestra presentan papel sifón.*

• *DG RAMOS GENERALES DE DIANA GÓMEZ, no cumple con las especificaciones técnicas, según las muestras presentadas no corresponde a lo solicitado en los ítems 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, debido a que se solicita papel Crepe y según muestra presentan papel sifón.*

• *La segunda oferta más baja en precio en el lote 2 es la presentada por la firma DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA, y cumple con las condiciones en las especificaciones técnicas solicitadas en todos los ítems.*

• *OFFICE SERVER DE NELSON MALDONADO, no presentó muestras para el lote 1.*

• *El informe técnico se realiza basado en la verificación de las muestras presentadas por las empresas oferentes, y acercados al Dpto. de Adquisiciones.*

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. OFFICE SERVER DE NELSON MALDONADO	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
2. CJX S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. IN DESING S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4. AF COMERCIO DE ANDRÉS FIGUEREDO	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
5. DG RAMOS GENERALES DE DIANA GÓMEZ	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
6. DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VÍCTOR SILVA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
7. OP INSUMOS Y SERVICIOS DE OSCAR PENAYO	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

***La firma OFFICE SERVER DE NELSON MALDONADO, no cumple con las especificaciones técnicas en los ítems** 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, por no corresponder por no corresponder, se solicitó papel crepe y presentaron como muestra papel sifón, motivo por el cual queda descalificada en el lote N° 2. Asimismo la firma **DG RAMOS GENERALES DE DIANA GÓMEZ**, presenta su oferta con los mismos errores y en los mismos ítems, el papel Crepe de la marca Álamo de procedencia Nacional, no existe en el mercado. Se solicitó papel crepe y presentaron como muestra papel sifón. Asimismo la copia de Cedula de Identidad presentada no posee firma, y la Garantía de Mantenimiento de Ofertas tiene fecha 08 de marzo de 2017.*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A. incluido*
1. CJX S.A.	*Lote 1 - Gs. 83.955.000.-* *Lote 2 – No cotiza*
2. IN DESING S.R.L.	*Lote 1 - Gs. 78.273.600.-* *Lote 2 – No cotiza*
3. AF COMERCIO DE ANDRÉS FIGUEREDO	*Lote 1 - Gs. 95.637.000.-* *Lote 2 - Gs. 27.551.000.-*
4. DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VÍCTOR SILVA	*Lote 1 - Gs. 80.154.600.-* *Lote 2 - Gs. 25.041.300.-*
5. OP INSUMOS Y SERVICIOS DE OSCAR PENAYO	*Lote 1 - Gs. 98.733.000.-* *Lote 2 - Gs. 31.718.400.-*

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la firma DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VÍCTOR SILVA presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, en el lote 1 donde la suma total no es correcta.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	*Oferta Total I.V.A. incluido*
1. CJX S.A.	*Lote 1 - Gs. 83.955.000.-* *Lote 2 – No cotiza*
2. IN DESING S.R.L.	*Lote 1 - Gs. 78.273.600.-* *Lote 2 – No cotiza*
3. AF COMERCIO DE ANDRÉS FIGUEREDO	*Lote 1 - Gs. 95.637.000.-* *Lote 2 - Gs. 27.551.000.-*
4. DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VÍCTOR SILVA	*Lote 1 - Gs. 78.090.600.-* *Lote 2 - Gs. 25.041.300.-*
5. OP INSUMOS Y SERVICIOS DE OSCAR PENAYO	*Lote 1 - Gs. 98.733.000.-* *Lote 2 - Gs. 31.718.400.-*

*La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según **"CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA"**, en concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".*

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes,* ***se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:***

- DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VÍCTOR SILVA: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, para el Lote 1, por un monto total de Gs. 78.090.600 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Noventa Mil Seiscientos), y para el Lote 2, por un monto total de Gs. 25.041.300 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones Cuarenta y Un Mil Trescientos) IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:35 horas del día 20 de marzo de 2017".

Que, al respecto, por Memorándum D.A.I. N° 071/2017, de fecha 30 de marzo de 2017, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación emite su Informe Ejecutivo, manifestando que se han realizado los controles del proceso relacionado con el llamado en estudio, concluyendo que los mismos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes, por lo que recomienda dar continuidad al trámite respectivo.

Que, se cuentan con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestaria: **CDP J.F. N° 05/2017** (20/02/17), con un monto de **Gs. 20.000.000**; **CDP J.F. N° 06/2017** (01/03/17), con un monto de **Gs. 40.000.000**, emitido en virtud de la anulación del CDP J.F. N° 05/2017; **CDP D.M. N° 10/2017** (20/02/17), con un monto de **Gs. 11.454.900**; y **CDP J.M. N° 037/2017** (01/03/17), con un monto de **Gs. 79.214.000**, expedido en virtud de la anulación del CDP J.M. N° 032/2017; los cuales garantizan la presente adjudicación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 127/2017, de fecha 3 de abril de 2017, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la* ***"ADQUISICIÓN DE RESMAS Y PAPELES VARIOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – CD – PAC N° 322.716/17"****, entiende esta Dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el* ***PAC N° 322.716/17*** *reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "ADQUISICIÓN DE RESMAS Y PAPELES VARIOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – CD – PAC N° 322.716/17",** a la **Empresa DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA,** para el **Lote 1**, por un monto total de **Gs. 78.090.600 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Noventa Mil Seiscientos)**, y para el **Lote 2**, por un monto total de **Gs. 25.041.300 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones Cuarenta y Un Mil Trescientos)** IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. *1º:* **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"ADQUISICIÓN DE RESMAS Y PAPELES VARIOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – CD – PAC N° 322.716/17",** a la **Empresa DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA,** para el **Lote 1**, por un monto total de **Gs. 78.090.600 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Noventa Mil Seiscientos)**, y para el **Lote 2**, por un monto total de **Gs. 25.041.300 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones Cuarenta y Un Mil Trescientos)** IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los siguientes **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria: CDP J.F. Nº 05/2017** (20/02/17); **CDP J.F. N° 06/2017** (01/03/17), emitido en virtud de la anulación del CDP J.F. N° 05/2017; **CDP D.M. N° 10/2017** (20/02/17); y, **CDP J.M. N° 037/2017** (01/03/17), expedido en virtud de la anulación del CDP J.M. N° 032/2017.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...18... días del mes de...Abril..... del año dos mil diecisiete.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

pv.